



**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 12 DEL  
PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA:  
APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LAS BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES**

ACCIÓN SECTORIAL 123 – PREMIOS AL PROFESORADO

**Resolución del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de 10 de noviembre de 2021 por la que se convocan Premios al Profesorado en el contexto de la acción sectorial 123 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID, se dirige a la consecución del objetivo general de mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en las titulaciones de la Universidad de Málaga. Para ello se centra en los actores del proceso enseñanza-aprendizaje y, en particular, la línea de actuación 1 de este eje se dirige a la mejora de la calidad docente. Esta línea persigue el objetivo de dotar al profesorado de las herramientas necesarias para su formación y desarrollo, impulsando la colaboración entre docentes para la innovación y la renovación de las metodologías de enseñanza. Dentro de esta línea se pretende también fomentar las buenas prácticas docentes, por medio de la participación del profesorado en encuentros nacionales o internacionales en el ámbito de la enseñanza de nuestros títulos y del reconocimiento al profesorado que haya destacado por su especial desempeño en las tareas y actividades docentes a lo largo de su trayectoria profesional.

La labor docente es una tarea dinámica que conlleva no sólo una continua actualización de los métodos docentes, sino también el desarrollo de nuevas estrategias y experiencias que permitan el arraigo de la cultura de innovación docente. A fin de potenciar tanto el desarrollo como la difusión de la innovación docente por parte del profesorado de la UMA, se quiere reconocer el esfuerzo y la excelencia en el desarrollo de la labor docente del profesorado, estableciendo premios a los docentes en dos categorías: una general y otra específica para docentes menores de 35 años, para cada uno de los centros de la UMA.

El procedimiento de concesión de estos premios se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





### **Artículo 1. Objeto**

Por la presente resolución se convocan premios al profesorado con el objetivo de reconocer el esfuerzo y la excelencia en el desarrollo de la labor docente, así como fomentar la cultura de la docencia de calidad entre el profesorado de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 3. Dotación presupuestaria**

La dotación económica para atender a esta acción asciende a un total de 34.000 €, que se distribuirán en 34 premios de 1.000 € cada uno.

### **Artículo 4. Beneficiarios**

Podrá optar a los premios convocados por la presente resolución el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga perteneciente a:

- Cuerpos docentes universitarios,
- Personal docente e investigador permanente con contrato laboral a tiempo completo. Se incluye el profesorado ayudante doctor, pero se excluye el profesorado sustituto interino.
- Personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o a otros programas de investigación equivalentes y que desarrollen actividad docente en la Universidad de Málaga,
- Profesorado emérito, y
- Personal investigador en formación

El profesorado deberá formar parte de la plantilla de la Universidad de Málaga en el momento de presentación de la solicitud.

### **Artículo 5. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:





- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria. Estos formularios de solicitud se rellenarán sobre los archivos .pdf editable publicados en la página web del Plan Propio Integral de Docencia. En particular, los solicitantes deberán consentir -indicándolo en el mencionado formulario- que autorizan al Vicerrectorado a la obtención de los datos precisos para constatar los elementos considerados para la concesión de estos premios (formación del PDI, encuestas, PIEs, dedicación docente, etc.).
- b) Currículum docente, con una extensión máxima de cinco páginas.
- c) Una memoria en la que se expongan los principales méritos docentes del solicitante, pudiendo justificar la relevancia, carácter innovador o trascendencia de sus méritos, así como su contribución a la mejora de la calidad docente. Se seguirá el modelo de memoria que acompaña a la presente convocatoria como Anexo II.

#### Artículo 6. Criterios de concesión

La Comisión resolutoria concederá los premios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- *Calidad docente y satisfacción del alumnado.* Se considerará principalmente la puntuación obtenida por el docente en las encuestas realizadas por el alumnado.
- *Formación y reciclaje de conocimientos.* Se valorará la participación en cursos de formación del PDI tanto en el marco del Plan de Formación del PDI de la UMA (histórico), como en otras instituciones educativas. Sólo se tendrán en cuenta los programas dirigidos a la formación docente, sin que puedan considerarse formaciones propias de los distintos ámbitos científicos.
- *Innovación y TICs.* Se considerará la utilización innovadora del Campus Virtual o la implementación de otras técnicas docentes que involucren el empleo de nuevas tecnologías.
- *Número y evaluación de Proyectos de Innovación Educativa.*
- *Internacionalización de la docencia.* Se tendrá en cuenta la proyección de la docencia fuera de la Universidad de Málaga, en particular, a través de la participación del docente en otras instituciones educativas a través de misiones docentes internacionales (programa Erasmus+) y nacionales, o la pertenencia a redes docentes que supongan una colaboración activa en iniciativas docentes con profesores de otras instituciones.
- *Elaboración de materiales docentes innovadores.*
- Se tendrá en cuenta igualmente la justificación de la excelencia de su labor docente que el solicitante exponga en la *memoria*.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por un jurado externo e independiente que asegurará la neutralidad, objetividad e imparcialidad en la evaluación de las solicitudes y selección de los candidatos merecedores de este reconocimiento.





### Artículo 7. Jurado

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado compuesto por docentes e investigadores reputados de otras instituciones, con experiencia en tareas de evaluación de la actividad docente. En todo momento se garantiza que actuarán con imparcialidad y objetividad.

Dadas las peculiaridades propias de cada disciplina académica, los miembros del jurado dispondrán de libre albedrío para fijar los parámetros de su evaluación y de discrecionalidad para seleccionar las solicitudes meritorias de reconocimiento para cada categoría y centro.

En el desarrollo de las evaluaciones actuarán con objetividad e independencia, absteniéndose de evaluar aquellas solicitudes con las que pudieran tener algún tipo de conflicto de interés.

### Artículo 8. Premios

1. Se convocan dos categorías para cada uno de los premios: una de carácter general y otra destinada al profesorado menor de 35 años.

2. Se concederá un premio de cada categoría por cada uno de los 17 Centros de la Universidad de Málaga:

- Escuela de Ingenierías Industriales
- E.T.S. de Arquitectura
- E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación
- E.T.S. de Ingeniería Informática
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Comercio y Gestión
- Facultad de Derecho
- Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- Facultad de Psicología y Logopedia
- Facultad de Turismo

3. Cada docente sólo podrá optar a un premio correspondiente al Centro al que se encuentre adscrito, con independencia de que imparta/haya impartido docencia en otras Facultades o Escuelas.





### **Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes**

Los docentes interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2021 a las 23:00.

### **Artículo 10. Recursos**

Contra las resoluciones que se dicten en resolución de estos premios, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador  
Yolanda García Calvente

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

